

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1179/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pacheco Bautista Eunice, Regidor de Obras

Domicilio: Calle 6 de enero, Número Exterior 107, Colonia Aquiles Serdán, Santa Lucía del

Camino, Oaxaca, C.P. 68100

Referencia: Trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330121082503006

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52133 Fecha: 21 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503006, de fecha 21 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52133, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pacheco Bautista Eunice, Regidor de Obras, con domicilio en: Calle 6 de enero, Número Exterior 107, Colonia Aquiles Serdán, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68100 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48. fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las nueve horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de 2025, me constituyo legalmente en Calle 6 de enero, número exterior 107, colonia Aquiles Serdan, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, cp. 68100, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con la C. Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras); y bien cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales, se trata de un Inmueble de un nivel, fachada de repello con ladrillo, con puerta de lámina color gris, al tocar en varias ocasiones nadie atiende a mi llamado, por lo tanto acudo en la referencia de mi documento el cual se trata del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, procedo a ingresar en el inmueble y soy atendido por una persona de sexo masculino quien dice llamarse Eliut Jeremy Ramírez Merino, auxiliar jurídico del Municipio, a quien le requiero la presencia de la C. Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras), a lo que me indica que dicha persona ya no se localiza en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, desde el 2024, ya que fungió como Autoridad Municipal en la administración 2022-2024 y desde esa fecha ya no tiene relación alguna con la administración actual, es por esta razón que se niega a recibir documentación alguna. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia asignada, toda vez que la deudora Pacheco Bautista Eunice (Regidora de Obras), es no localizable en el domicilio citado. -----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503006, de fecha 21 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503006, de fecha 21 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Ouordinación de Cobro Coaci Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Mátquezia de Finanzas

Carinformo del Fetado de Osocio

MOC/ase

Página 3|3



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330121082503006

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330121082503006

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE AGOSTO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDOR DE OBRAS

DOMICILIO: CALLE 6 DE ENERO, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA AQUILES SERDAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA, CP.68100

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 52133** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	10,857.00		
	TOTAL				

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,108.55	
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	576.50	
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	<b>10,8</b> 57.00	
	TOTAL	\$	12,542.05	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 05 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE



CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503006

JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDOR DE OBRAS, registrado y controlado bajo el número 52133, con importe \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MARZO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 25 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330125042401941, derivado de lo cual con fecha 10 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,857.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 03 DE ABRIL DE 2024 a 21 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

TARTON DE ACTUALITACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ "Y"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	^





C: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



SACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025	_	140.78	=	1.0531
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2024		133.681		1.0331

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 DE MARZO DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 10,857.00	X 1.0531	= \$ 11,433.50

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones Il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,433.50	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,542.05	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los)



CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503006

notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnaría si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cobro Coactivo Subsecretaria de Ingresos Socretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ del Estado de Oprace

PHIT AME



CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503006

### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDOR DE OBRAS

DOMICILIO: CALLE 6 DE ENERO, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA AQUILES SERDAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68100

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52133

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85** 

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

En						Oaxaca, siendo
las			minutos C			del mes de
Mandamien Trinidad Ma Subsecretar domicilio de 52133 perso en el domici previamento	Ejecutor desig ito de Ejecució árquez, Coord ía de Ingresos e (I) (Ia) (contr ona a quien se ilio al rubro cit e la nomencla	nado para llevar a in número 3301210 inador de Cobro Co de la Secretaría de ibuyente) PACHECO dirige el mandamie! ado, cerciorándome tura y numeración	cabo la diligencia de 1 82503006, de 21 DE A pactivo, dependiente Finanzas del Poder Eje BAUTISTA EUNICE, Ri nto de ejecución de re del domicilio en que s del lugar, mismo que	requerimier AGOSTO DE de la Direc ecutivo del EGIDOR DE ferencia; po se realiza la coincide d	nto de pago y emb 2025, emitido por eción de Ingresos Estado, me constit OBRAS, deudor (a or lo que una vez co presente diligencia con el señalado en	r el Lic. Miguel Angel y Recaudación de la uyo legalmente en el ) del crédito número onstituido legalmente a por haber verificado el mandamiento de
ejecución a	rriba descrito,		que tiene como carac			
en		el		qu	e	me
			loo	alizándosa	dicho demicilio	entre las calles de
			10C			
plenamente	con el domi	icilio señalado en e	el mandamiento de e	ejecución e	n mención y ader	más por el dicho de
actúa y qu que	e en este mo	omento se aperson	a para atender la pro	esente dilig	gencia, quien man	ifiesta expresamente ner la capacidad legal
para a	ntender la	a presente	diligencia y	dice con el (de ر		relación de del mandamiento de
ejecución	descrito	anteriormente,	acreditándome	su re	iación o <sub>I</sub>	personalidad con
330121082	2503006		1			F-16

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



		y quien además en estos
momentos	se identifica con (por)	número el de(!)
de (folio)	expedida por	el de(I)
que el suscrito		en la que constan su fotografia, nombre y firma autografa; por lo comendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus
manifiesta:		e indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que persona
que atiende la al Notificador-	presente diligencia, misma que se encuer Ejecutor que el domicilio en el que se act	ntra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora túa es el correcto.
Acto seguido.	al (a) C	persona
que atiende la contribuyente	a presente diligencia, el (la) suscrito (a) o de su representante legal de PACHEO	notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) CO BAUTISTA EUNICE, REGIDOR DE OBRAS; persona a la que va que manifiesta expresamente que se encuentra
oresente en e	stos momentos en el domicilio donde se	lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de HECO BAUTISTA EUNICE, REGIDOR DE OBRAS;
comparece (n	), no obstante de haber sido citado medi	ante citatorio de fecha, mismo
que fue entre	egado al (la) C	con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito
	se requiere la presencia de un tercero d ecutor el (la)	
del (de la) cua	l su identificación y características queda	ron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Notificador-Ei	ecutor actuante, a lo que manifiesta	e entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el que se acredita (con)
	(para el caso de per	sonas morales) inscrito en elbajo el
número facultades cor	, del Libro de (l) nferidas no le han sido revocadas ni limita	sonas morales) inscrito en elbajo elmanifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las adas en forma alguna.
saber que el i	motivo de la presente, es llevar a cabo	on quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha de fecha,
expedida por del Estado de y segundo pá Ejecutivo del l'vigente; 1, 2, 4 Secretaría de	el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsec Oaxaca, en el ejercicio de las facultades o rrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, prime Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción \ 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fra Finanzas del Poder Ejecutivo del Estad	retario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer er párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder //III y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, acciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la o, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al mismo
notificador(a)	ejecutor(a); identificación que es entreg	nis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) ada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien uelve a su portador sin producir objeción alguna.
-	cabo la diligencia de requerimie	con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es ento de pago, y en virtud de que el (la) C. nparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
a cabo con el de Oaxaca, v	nte citatorio de fecha (ella), con fundamento en los artículos 13 igente. Asimismo, si se negara a recibi	, haciéndole saber que la misma se llevará 34, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado r la presente notificación se realizará mediante instructivo, con ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330121082503006

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330121082503006, de fecha 21 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52133 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 06 DE MARZO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330121082503006, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas \_ del año \_ : levantándose \_ del mes de \_ minutos del día \_ la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella quisieron hacerlo, intervinieron quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503006

#### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDOR DE OBRAS

DOMICILIO: CALLE 6 DE ENERO, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA AQUILES SERDAN, SANTA LUCIA DEL CAMINO,

OAXACA. CP.68100

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 52133

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

momento del ir Notificador-Ejec su caso rematar todo lo que de necesarios que 3, 7 fracciones I 3, primer párraí XIII, XXXVIII y L3 1.2.1.2., 10, fra fracciones II, IV el Notificador-E se atiende la di concede para q señale bienes p en el artículo	nporte total del cutor encargado clos, enajenarlos hecho y por de permitan satisfad l, VI y VIII, 140, 1 fo, fracción I, 6, p K de la Ley Orgárcción X, 48, fracción X, 48, fracción X, VI, IX y XIII, del jecutor hago sab ligencia, el derecue designe dos tara su embargo, antes citado, ap	crédito y sus acce de la actuación, le fuera de subasta o erecho le correspo cer el crédito fisca 92, 193, 194, fraco rimer y segundo p nica del Poder Ejec ción XIX, 49, fracci Reglamento Interr er al (a la) C. ho que el numera estigos, y de confo siempre que los r ercibiéndolo que	nde la diligencia, no a sorios, ni acredita el o hago saber que se pro adjudicarlos a favor donda, a fin de obtener ly los accesorios legaleción II, 197 y 198 del Cóárrafos, 24, 26, 27, fractutivo del Estado de Ocones VI y XLIII, 55, franco de la Secretaría de Fil 194 fracción II del Cóormidad con lo establemismos sean de fácil rede no hacer esto últen el artículo 198 del mismos de la control de la contro	etorgamiento de la ocede al embargo el fisco, o bien al e mediante la inte es de conformidad digo Fiscal para el cción XII, 29, prime axaca, vigente; 1, cciones II, IV, VI, V cinanzas del Poder digo Fiscal para el cido en el artículo alización o venta, imo, el Notificado	garantía del il de bienes sufic mbargo de la n rvención de e con lo previsto Estado de Oax r párrafo y 45, 2, 4 numerales fill, XVIII, XX, X Ejecutivo del E Estado de Oax 197 del mismo sujetándose al pr-Ejecutor po	nterés fiscal, el ientes para, en legociación con lla los ingresos en artículos 1, aca, vigente; 1, fracciones I, XI, 1.2.1. XI y XXIV, y 58, estado, vigente esona con quier laca, vigente, le o ordenamiento orden previsto
Habiendo qued Código Fisca		Estado de	a efecto de cumplir cor Oaxaca, vigente, , persona c	le hago	saber al	(a la) C.
manifestó que	designa	nar dos testigos qui (como) TESTIGOS	ue asistan el desarrollo 3 (por:) de la diligencia, para de	de la presente di	igencia de emi	bargo, a lo que ante tal
negativa expres		a atteni		a a	los	CC.



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

, quie	enes en su orden, se identifican con	Y
	, expedidas por	con
echas	y, en las que sin lu	igar a dudas,
aparecen sus fotog	rafías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas corre	
quienes tienen	su domicilio en	
	respectivamente, manifestando	ambos ser
nayores de edad y i	tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	
Acto continuo y en l	uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	
ersona con quien s	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (lo	s) cual (es) se
rabará el embargo	, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estad	lo de Oaxaca
igente, tiene derec	ho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa (	que se debera
sujetar al orden est	ablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el	(los) bien(es
sobre el (los) cual(e	s) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
NÚM.	DE2CKIACION DE FO2 BIENE2 EMIDYUGADO2	CAITTIDAD
1 1		

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINAN:
"2025 Bicenteni

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

330121082503006



TOTAL

En cumplimiento a lo dispu el ejecutor actuante, solici de decir verdad, si los biene copropiedad o perte que	ta a la persona es anteriormer enecen a	a con quien ate descritos sociedad	se entiende l	a diligencia ún gravame	de emb en real, e	argo, que r mbargo an	manifieste b	ajo protesta
El ejecutor actuante en cur DE 2025 declara embargad a extraer quedando en de identifica con	lo(s) el (los) bio	en(es) antes	precisado(s)	, los que en	este act	:0 0:	S	e procede(n)
aparece su fotografía, mis particular en la calle de	colonia en términos	de los artícu	s rasgos fison , co  ulos 193 y 19	iomicos, no on número e _, código 5 del Códig	mbre y i exterior postal o Fiscal	para el Est	iando como , núr , desig ado de Oax	nero interior gnado por aca, vigente,
quien acepta el cargo o comprometiéndose	le depositario a	de los bi	ienes embar nservarlos	gados y p	en en	su fiel y e	estricto cu   _, y poner a	implimiento, domicilio a disposición
de la Secretaría de Finanza enterada de las sanciones depositarios que disponga cualquier crédito fiscal se l	s previstas en n para sí o par	el artículo : a otros, del	286 del Códi	go Fiscal pa	ara el Es	tado de O	axaca, vige	nte, para los
En atención a que el emba primero del Código	Fiscal para	el Estado	o de Oax	aca, vige	nte, le	hago :	saber al	219 párrafo (a la) C. ue con quien
se entiende la presente di será la del avalúo pericial, notificará personalmente correspondan, de conform	ligencia) que l , en los demás al deudor, y lo	a base para casos, la au s terceros a	enajenación utoridad prac icreedores pr	de los bien ticará avalu eferentes o	es inmu- úo perici que apar	ebles y neg al. En todo ezcan en lo	ociaciones s los casos,	embargados, la autoridad
En atención a que el emba	argo decretado	recae sobr	e BIEN(ES) M	UEBLE(S) y	con fund	damento e	n el artículo	188, párrafo

tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

3



CIAC: CENTRO ZONA:



C.\_\_\_\_\_\_\_, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,433.50	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO					
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL					
GASTOS DE EJECUCIÓN DE	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN					
PRIMER REQUERIMIENTO		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL					
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,542.05	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO					
IMPORTE TOTAL	\$ 12,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA					
REDONDEADO	\$ 12,542.00	EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.					

	isonois signida los horas
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dil con minutos del día del	mes de del año
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las perso de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para t en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	nas que intervinieron, de su conocimiento asientan odos los efectos a que haya lugar, las personas que
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para	con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJE	CUTOR(A)

F-16